


Cód. FO-GEJU-056	<p style="text-align: center;">Formato FO-GEJU Resolución</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

**RESOLUCIÓN No.202050082165
del 28 de diciembre de 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL
INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO AUDIOVISUAL DE MEDELLÍN - INCENTIVO
FILMEDELLÍN 2020”**

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015 y Acuerdo Municipal 22 de 2015 y Decreto 328 de 2019 y Decreto 2467 de 2019,


CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 70, establece como obligación del Estado el de “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Que el artículo 71 de la misma Carta Política precisa que: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que la Ley 814 de 2003 "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia", busca afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia según dispone su artículo 1. Para esa finalidad, “se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios

Cód. FO-GEJU-056	<p style="text-align: center;">Formato FO-GEJU Resolución</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional”.

Que la Ley 1556 de 2012 “Por la cual se fomenta el territorio nacional como escenario para el rodaje de obras cinematográficas” tiene por objeto fomentar la actividad cinematográfica de Colombia, promoviendo el territorio nacional como elemento de patrimonio cultural para la filmación de audiovisuales y, a través de estos, la actividad turística y la promoción de la imagen del país.


Que el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 022 de 2015 “Por medio del cual se adoptó la Política Pública para el Fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín”, cuyo objeto es fortalecer la producción audiovisual en la ciudad para lograr una industria sostenible y viable en el tiempo, que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo 022 de 2015 se expidió en cumplimiento del deber constitucional y legal que tiene el estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, las ciencias y el conocimiento, manifestado, entre otros, en los artículos 54, 67, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que el párrafo 6 del artículo 4 del Acuerdo 022 de 2015, establece que la “falta de capital es un factor que detiene en muchos casos el desarrollo de productos que aporten desde las artes audiovisuales a la construcción colectiva de la cultura alrededor de contenidos que no necesariamente sean basados en temas comerciales, sino que llamen a la reflexión y a conocer nuevas visiones del mundo que un artista puede proyectar desde su trabajo en las pantallas”.

Que el párrafo del artículo 5 del Acuerdo 022 de 2015 viabilizó la conformación o creación del Programa Comisión Fílmica, como una estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico para el impulso de la industria audiovisual y cinematográfica en la Ciudad.

Que el Decreto 2467 de 2019 que reglamenta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín adoptada mediante el Acuerdo 22 de 2015, establece que “el Municipio de Medellín, bajo las recomendaciones de la Comisión Fílmica de Medellín, podrá entregar incentivos a proyectos audiovisuales en sus diferentes etapas, con el fin de incrementar el número de producciones locales e incentivar la llegada de producciones de otras regiones del país y fuera de él, promocionando a la ciudad como un importante destino para el mercado audiovisual y turístico”.

Cód. FO-GEJU-056	<p style="text-align: center;">Formato FO-GEJU Resolución</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Medellín Futuro" en la línea estratégica Reactivación Económica y Valle del Software establece el objetivo de "fomentar la realización de producciones audiovisuales y cinematográficas en la ciudad mediante la creación de un mecanismo de financiación que combine recursos públicos y privados para apalancar proyectos que dinamicen la economía, generen empleo local y propicien transferencia de conocimiento, en concordancia con la legislación nacional de fortalecimiento al sector" y, en función de concretarlo, se determina un indicador de meta cuatrienal de 10 producciones audiovisuales incentivadas económicamente a través de la Comisión Fílmica de Medellín.


Que la Secretaría de Desarrollo Económico busca promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine, televisión y transmedia, lo cual puede realizar a través de aliados de los diferentes actores relacionados con la industria y estímulos o recursos.

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho despacho.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín es responsable de fomentar el desarrollo audiovisual y cinematográfico de la ciudad, según los objetivos y estrategias definidas en el Acuerdo Municipal 22 de 2015, el Decreto 2467 de 2019 y el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "*Medellín futuro*".

Que la Secretaría de Desarrollo Económico con el objetivo de fortalecer el sector audiovisual de Medellín, de fomentar la realización de producciones audiovisuales y cinematográficas en la ciudad y de apalancar proyectos que dinamicen la economía, generen empleo local y propicien transferencia de conocimiento, en concordancia con la legislación nacional de fortalecimiento al sector estableció el mecanismo denominado "*INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO AUDIOVISUAL DE MEDELLÍN - INCENTIVO FILMEDELLÍN 2020*".

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No.202050071184 del 20 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se incorpora el manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020" cuyo objetivo es fortalecer el sector audiovisual de Medellín mediante la asignación de recursos

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

para la producción de proyectos audiovisuales que cuenten con financiación asegurada y hagan inversión en la ciudad mediante la contratación de servicios audiovisuales o servicios logísticos audiovisuales.


Que la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- , el contrato interadministrativo de mandato identificado con el número 4600087711 de 2020, cuyo objeto es: "ejecutar las actividades de fortalecimiento del sector fílmico y turístico", por un valor de ochocientos treinta y siete millones doscientos noventa y ocho y mil doscientos veintiocho mil pesos. (\$837.298.228) y un plazo de nueve (9) meses contados a partir del 14 de diciembre.

Que una vez adoptado el Manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico a través del proyecto Comisión Fílmica, realizó una invitación pública para postular proyectos entre el 23 de noviembre y el 16 de diciembre de 2020, bajo los lineamientos del mismo Manual, proceso y documento publicados en la dirección web www.filmedellin.com

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.1 del Manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020, la evaluación de los proyectos se hizo de la siguiente manera:

“Radicación y revisión de documentos: Una vez recibida la propuesta, mediante la postulación electrónica, la Comisión Fílmica tramitará un número de radicado que servirá para identificar el proyecto durante todo el proceso de evaluación. Este número se informará al proponente una vez esté generado el consecutivo. La documentación será revisada por la Comisión Fílmica de Medellín en un término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, para verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación. En el mismo plazo se informará al productor postulante la necesidad de subsanar o complementar documentos o contenidos, si fuera el caso. Una vez la Comisión Fílmica realice observaciones al productor postulante en que se indique la necesidad de complementar documentos, contenidos o clarificar los mismos, el productor postulante cuenta con un término máximo de tres (3) días hábiles para dar cumplimiento o, de lo contrario, se entenderá que desiste de la postulación. El tiempo de traslado que se le genera al productor postulante es entendido en efecto suspensivo para efectos de contabilizar el tiempo con el que cuenta la Comisión Fílmica para hacer el análisis respectivo. La Comisión Fílmica de Medellín podrá, de forma excepcional y motivada, prorrogar el plazo para la revisión de los documentos.

Concepto técnico preliminar: Recibida la totalidad de documentación, la Comisión Fílmica tendrá cinco (5) días hábiles más para emitir un concepto previo de viabilidad con

Cód. FO-GEJU-056	<p style="text-align: center;">Formato FO-GEJU Resolución</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		


destino al comité directivo de selección para el sector audiovisual. Dicho concepto contendrá la verificación de requisitos y evaluación sobre la pertinencia del proyecto y de la propuesta de retorno a la ciudad. Este concepto deberá estar firmado por quienes elaboraron el análisis y hará parte integral del acta del comité directivo de selección para el sector audiovisual, que se reunirá por convocatoria de la Comisión Fílmica de Medellín. Solamente los proyectos completos, que cumplan con los requisitos exigidos y cuenten con el respectivo concepto técnico preliminar, serán presentados ante el Comité para la aprobación o desaprobación de proyectos, que se determinará por mayoría simple de los votos de sus integrantes. Con las decisiones del Comité se generará una resolución de asignación de incentivo que se debe notificar al beneficiario. El Comité ordenará que se firme la carta de compromiso con la productora beneficiaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión sobre el incentivo a otorgar”.

Que de acuerdo al artículo 7.2 del Manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020, la elección de los proyectos destinatarios del incentivo FilMedellín 2020 se basó en los parámetros mínimos de evaluación fijados en el manual de incentivos de acuerdo al artículo tal xxxx, sin perjuicio de otras consideraciones generales o particulares del comité directivo de selección para el sector audiovisual.

Que según lo dispuesto en el artículo 7.4 del Manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020, el encargado de asignar los incentivos será el comité directivo el cual se encuentra encuentra integrado por:

- El Secretario de Desarrollo Económico o su delegado
- La Subsecretaria de Turismo o su delegado
- El Subsecretario de creación y fortalecimiento empresarial o su delegado
- El director de la Comisión Fílmica de Medellín
- El presidente del Consejo audiovisual de Medellín o su delegado”


Que el Incentivo FilMedellín 2020 recibió postulaciones hasta el 16 de diciembre y recibió 7 propuestas. Las 7 pasaron por el proceso de revisión y evaluación y 6 proyectos cumplieron con todos los requisitos exigidos en el Manual, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 7.2 del manual de asignación y por decisión unánime del comité fueron aprobados. Uno de los proyectos se presenta como un caso especial ante el comité directivo, para que se tome decisión frente a el mismo.

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Item	Nombre del Proyecto	Productor postulante	NIT	Requisitos
1	La historia que no contaré	X Medellín S.A.S.	901303452-5	Cumple
2	Arenas	Opción Video Digital LTDA	900163363	Cumple
3	Las buenas costumbres	Mudra Films S.A.S	900977130-7	Cumple
4	Cartografías de la utopía	Crisálida Films S.A.S.	900598599-0	Cumple
5	Latin Flow	Foxtelecolombia S.A.S	860063869-3	Cumple
6	Dapinty, una aventura musicolor	Min company S.A.S	901212146-5	Cumple
7	Amando a Martha	Ruido Audiovisual S.A.S	901278693-6	Especial

Que el 22 de diciembre de 2020, se presenta ante el Comité directivo de selección de adjudicaciones para el sector audiovisual, definido en el Manual mencionado, los proyectos postulados y los montos a los que optaría cada uno bajo los requisitos del Manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020 así:

“De los proyectos postulados al Incentivo FilMedellín 2020, 5 subsanaron documentos en los plazos establecidos, 2 no requirieron subsanaciones, 6 cumplieron con los requisitos exigidos en el Manual y 1 se presenta como un caso especial.

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

1. *La historia que no contaré / X Medellín S.A.S. (subsanoó documentos)*
2. *Arenas / Opción Video Digital LTDA (subsanoó documentos)*
3. *Las buenas costumbres / Mudra Films S.A.S*
4. *Cartografías de la utopía / Crisálida Films S.A.S*
5. *Latin Flow / Foxtelcolombia S.A.S. (subsanoó documentos)*
6. *Dapinty, una aventura musicolor / Min Company S.A.S.(subsanoó documentos)*
7. *Amando a Martha / Ruido Audiovisual S.A.S. (subsanoó documentos, caso especial)*

La evaluación contenida en los conceptos técnicos preliminares elaborados por la Comisión Fílmica de Medellín asigna hasta 20 puntos de acuerdo a los siguientes parámetros, para llegar a un puntaje máximo de 100:


- *Locaciones*
- *Financiación asegurada*
- *Presupuesto de gasto en Medellín*
- *Propuesta de retorno a la ciudad*
- *Estrategia de comunicación*

El puntaje contenido en cada concepto técnico preliminar, consta en el acta del Comité directivo de selección de adjudicaciones del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín. El Comité, de manera unánime, definió que, en concordancia con los parámetros antes mencionados, el incentivo se asigne en función de la relación porcentual entre el presupuesto aprobado en la revisión y el puntaje obtenido". Es decir, el valor del incentivo para cada proyecto se calcula al multiplicar el monto del presupuesto aprobado por el puntaje convertido en valor porcentual en función de la devolución máxima del 10% del presupuesto de gasto en la ciudad.

Por ejemplo:

Para un proyecto audiovisual que, tras la revisión, le sea aprobado un presupuesto por 300 millones de pesos y que obtenga un puntaje de 74 puntos, recibirá un incentivo equivalente al 7,4 % del gasto aprobado en Medellín. El valor exacto de dicha relación se determina por la siguiente formula básica:

$$\$300.000.000 \times 0,074 = \$ 22.200.000$$

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Resumen del concepto técnico preliminar de cada proyecto postulado:


1. Primer proyecto postulado:

La historia que no contaré / X Medellín S.A.S.		
Ítem	Evaluación	Puntaje
Locaciones	100%	20
Financiación asegurada	Convocatoria audiovisual Mintic	15
Presupuesto de gasto en Medellín	\$ 325.404.000 Tras revision se aprueba un presupuesto de gastos en Medellín de \$ 258.550.000	14
Propuesta de retorno a la ciudad	Subsanada	10
Estrategia de comunicación	Subsanada	10
Total		69

Con el puntaje final de 69 puntos, el incentivo del proyecto La historia que no contaré corresponde al 6,9% del presupuesto aprobado de \$258.550.000 lo que equivale a **\$17.839.950.**

2. Segundo proyecto postulado:

Arenas / Opción Video Digital LTDA		
Ítem	Evaluación	Puntaje
Locaciones	60%	12
Financiación asegurada	Convocatoria audiovisual Mintic	15


Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

<i>Presupuesto de gasto en Medellín</i>	<i>Subsanado</i> \$ 466.900.000 <i>Tras revision se aprueba un presupuesto de gastos en Medellín de por \$ 420.500.000</i>	10
<i>Propuesta de retorno a la ciudad</i>	<i>Subsanado</i>	14
<i>Estrategia de comunicación</i>	<i>Subsanada</i>	10
Total		61

Con el puntaje final de 61 puntos, el incentivo del proyecto Arenas corresponde al 6,1% del presupuesto aprobado de \$420.500.000 lo que equivale a **\$25.650.500**.

3. Tercer proyecto postulado:

Las buenas costumbres / Mudra Films S.A.S		
Ítem	Evaluación	Puntaje
<i>Locaciones</i>	40%	8
<i>Financiación asegurada</i>	Convocatoria audiovisual Mintic	15
<i>Presupuesto de gasto en Medellín</i>	\$ 285.934.564 <i>Tras revision se aprueba un presupuesto de gastos en Medellín de por \$238.823.650</i>	15
<i>Propuesta de retorno a la ciudad</i>	1 laboratorio 1 master class 6 asesorías	12
<i>Estrategia de comunicación</i>	Ok	15
Total		65

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Con el puntaje final de 65 puntos, el incentivo del proyecto *Las buenas costumbres* corresponde al 6,5% del presupuesto aprobado de \$238.823.650 lo que equivale a **\$15.523.537**.


4. Cuarto proyecto postulado:

Cartografías de la utopía / Crisálida Films S.A.S		
Ítem	Evaluación	Puntaje
<i>Locaciones</i>	75%	15
<i>Financiación asegurada</i>	Convocatoria audiovisual Mintic	15
<i>Presupuesto de gasto en Medellín</i>	\$ 141.537.283 Tras revision se aprueba un presupuesto de gastos en Medellín por \$ 132.537.283	12
<i>Propuesta de retorno a la ciudad</i>	1 taller 2 estudiantes en set	11
<i>Estrategia de comunicación</i>	Ok.	15
Total		68

Con el puntaje final de 68 puntos, el incentivo del proyecto *Cartografías de la utopía* corresponde al 6,8% del presupuesto aprobado de \$132.537.283 lo que equivale a **\$9.012.535**.

5. Quinto proyecto postulado:

Latin Flow / Foxtelecolombia S.A.S.		
Ítem	Evaluación	Puntaje
<i>Locaciones</i>	76%	16


Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

<i>Financiación asegurada</i>	<i>Privada</i>	20
<i>Presupuesto de gasto en Medellín</i>	<i>Subsanada</i> 1.774.561.989 <i>Tras revision se aprueba un presupuesto de gastos en Medellín por \$ 1.710.999.803</i>	12
<i>Propuesta de retorno a la ciudad</i>	<i>Subsanado</i>	10
<i>Estrategia de comunicación</i>	<i>Ok.</i>	14
Total		72

Con el puntaje final de 72 puntos, el incentivo del proyecto *Latin Flow* corresponde al 7.2 % del presupuesto aprobado de \$1.710.999.803 lo que equivale a **\$123.191.986**.

6. Sexto proyecto postulado:

Dapinty una aventura musicolor / Min Company S.A.S.		
Ítem	Evaluación	Puntaje
<i>Locaciones</i>	<i>80%</i>	10
<i>Financiación asegurada</i>	<i>Convocatoria audiovisual Mintic</i>	15
<i>Presupuesto de gasto en Medellín</i>	<i>\$ \$320.024.411</i> <i>Tras revision se aprueba un presupuesto de gastos en Medellín por \$ 230.103.333</i>	15
<i>Propuesta de retorno a la ciudad</i>	<i>Subsanado.</i>	10
<i>Estrategia de comunicación</i>	<i>Ok.</i>	14
Total		64

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Con el puntaje final de 64 puntos, el incentivo del proyecto *Dapinty una aventura musicolor* corresponde al 6.4 % del presupuesto aprobado de \$230.103.333 lo que equivale a **\$14.726.613**.

7. Proyecto postulado “especial”:

El proyecto **Amando a Martha** se presenta ante el comité como una postulación atípica, pues aunque cumple con los parámetros de locaciones, gasto en la ciudad, financiación asegurada, estrategia de retorno y de comunicaciones, no cumple con el cronograma de rodaje que se especificaba en el manual del Incentivo.


Considerando la importancia de esta producción para la ciudad, el reconocimiento internacional y la inversión que se ha tenido en servicios audiovisuales y logísticos audiovisuales en Medellín, desde la Comisión Fílmica de Medellín se recomienda al Comité Directivo otorgar al proyecto el remanente de la bolsa del Incentivo FilMedellín 2020 que corresponde a \$9.054.879.

Que en dicho Comité según lo dispuesto en el artículo 7.4 del Manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020 se encuentran habilitados para votar cinco integrantes del mismo, los cuales son el secretario de Desarrollo Económico o su delegado, la subsecretaria de Turismo o su delegado, el subsecretario de Creación y fortalecimiento empresarial o su delegado, el director de la Comisión Fílmica de Medellín y el presidente del Consejo audiovisual de Medellín o su delegado.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Decidir sobre la evaluación de las propuestas presentadas a la invitación pública para la asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020 abierta desde el 23 de noviembre y hasta el 16 de diciembre de 2020.


Artículo 2. Reconocer y otorgar a los siguientes proyectos postulados y evaluados, el Incentivo al fortalecimiento audiovisual de Medellín, toda vez que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la invitación pública y del Manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020, en los siguientes montos, después de deliberación y votación favorable del Comité Directivo de adjudicaciones para el sector audiovisual:

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Item	Nombre del Proyecto	Productor postulante	NIT	Puntaje	Monto a otorgar
1	La historia que no contaré	X Medellín S.A.S.	901303452-5	69	\$17.839.950
2	Arenas	Opción Video Digital LTDA	900163363	61	\$25.650.500
3	Las buenas costumbres	Mudra Films S.A.S	900977130-7	65	\$15.523.537
4	Cartografías de la utopía	Crisálida Films S.A.S.	900598599-0	68	\$9.012.535
5	Latin Flow	Foxtelecolombia S.A.S	860063869-3	72	\$123.191.986
6	Dapinty, una aventura musicolor	Min company S.A.S	901212146-5	64	\$14.726.613

El proyecto Amando a Martha de la empresa Ruido Audiovisual S.A.S. se presenta ante el comité como una postulación atípica, pues aunque cumple con los parámetros de locaciones, gasto en la ciudad, financiación asegurada, estrategia de retorno y de comunicaciones, no cumple con el cronograma de rodaje que se especificaba en el manual del Incentivo porque es un proyecto documental cuyos tiempos de grabación iniciaron en marzo de 2020 y se prolongarán hasta 2021.

Por incumplimiento en los lineamientos del Manual de Asignación de Recursos, el Comité directivo de adjudicaciones decide no entregar el Incentivo FilMedellín 2020 al proyecto Amando a Martha.

Cód. FO-GEJU-056	<p style="text-align: center;">Formato FO-GEJU Resolución</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

El remanente de nueve millones cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve mil pesos **\$9.054.879**, se dejarán disponibles en el contrato que tiene la Secretaría de Desarrollo Económico con el IDEA.

Artículo 3. Determinar el procedimiento para la legalización y posterior desembolso del Incentivo, así:


a. El beneficiario del Incentivo deberá celebrar la respectiva Carta de Compromisos con el Municipio de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el artículo 8 del Manual de asignación del Incentivo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - Incentivo FilMedellín 2020. Todos los proyectos que resulten beneficiados con el Incentivo FilMedellín 2020 deberán concertar las actividades de retorno a la ciudad y con la Comisión Fílmica de Medellín y esta concertación se verá reflejada en la carta de compromisos.

b. El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del Incentivo; e) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.

La Secretaría de Desarrollo Económico dará la orden de desembolsar el incentivo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en la carta de compromiso, una vez recibida a satisfacción la totalidad de acreditaciones requeridas. El presupuesto ejecutado por concepto de servicios audiovisuales y servicios logísticos en la ciudad debe coincidir con el presupuesto presentado en la postulación y aprobado por el Comité Directivo. Al momento de la legalización, en consideración a la posibilidad de presentarse imprevistos o movimientos entre los rubros, se permite una disminución del presupuesto aceptado hasta del 10% del monto, el cual no podrá ser inferior al monto mínimo de inversión en Medellín para el tipo de proyecto postulado, según los valores establecidos en el Manual de postulación.

El gasto menor a esta suma genera la pérdida total del Incentivo FilMedellín 2020. La presentación de la ejecución del presupuesto cuenta con un plazo máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento de la carta de compromiso.

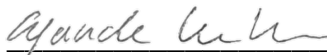
c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del incentivo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

Cód. FO-GEJU-056	<p style="text-align: center;">Formato FO-GEJU Resolución</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		


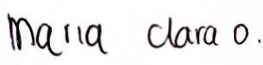

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sitio web de la Comisión Fílmica de Medellín (www.filmedellin.com) y contra la misma no procede ningún recurso de conformidad con lo estipulado por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 28 días del mes de diciembre de 2020



Alejandro Arias García
Secretario de despacho
Secretaría de Desarrollo Económico
Alcaldía de Medellín

Proyectó: Karol Muñoz, 	Revisó: María Clara Ortiz M 	Aprobó: Ledys Vianey López Zapata. 
Contratista Comisión Fílmica, Secretaría de Desarrollo Económico	Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico